

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez. Informando que se allega escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita se requiera al abogado de los señores Homero Morera Mayor, Juan Carlos Morera Mayor, Mireya Morera Mayor, Néstor Aldemar Morera Mayor, Rolando Morera Mayor, Jorge Iván Giraldo Morera y Ana María Giraldo Morera, para que le de aplicación al artículo 3 del Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.
Cali, 03 de mayo de 2021

Auto No. 0770

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, tres de mayo de dos mil veintiuno.

Evidenciado el escrito que antecede y siendo procedente, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

Requerir al apoderado de los señores Homero Morera Mayor, Juan Carlos Morera Mayor, Mireya Morera Mayor, Néstor Aldemar Morera Mayor, Rolando Morera Mayor, Jorge Iván Giraldo Morera y Ana María Giraldo Morera, para que le de aplicación al artículo 3 del Decreto 806 de 2020, es decir realice remisión de los poderes y registros civiles de nacimientos de los herederos de la fallecida Johanna Morera Mayor.-

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82ebafcca9648b9c0f8424d114a2b703212e6ea4e9d7192fd05824fac471d4bb
Documento generado en 12/05/2021 10:14:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>